



RESOLUCION NO. ---0195  
DE DICIEMBRE 27 DE 1996

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA COOPERATIVA DE TRASPORTES PUBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS Y MIXTO CON RADIO DE ACCION SUB URBANO E INTERVEREDAL EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO EN LA MODALIDAD DE CAMPEROS, CAMIONETAS, Busetas Y/O BUS ESCALERAS.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL VALLE DEL GUAMUEZ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LOS DECRETOS 1333 DE 1986, 080 DE 1987, 493 DE 1990, 1787, DE 1990 Y 209 DE 1992 Y:

**CONSIDERANDO**

a. Que por Decreto 080 de 1987, 493 de 1990, 1787 de 1990, el Alcalde del Valle del Guamuez esta facultado para expedir autorizaciones y licencias de funcionamiento a empresas de transporte público de pasajeros y Mixto por carretera en la modalidad urbano, sub - urbano o veredal.

b. Que el representante legal de la Cooperativa Transporte El Rosal LTDA, señor JAIME ARGOTY en su condición de Gerente, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.237.457 de Córdoba Nariño a presentado ante este despacho, los estudios técnicos los que demuestran las necesidades de prestar el servicio público, colectivo y mixto de pasajeros en el perímetro sub-urbano e interveredal en el municipio Valle del Guamuez en su modalidad camperos, camionetas, busetas y/o bus escalera con un análisis comparativo de la oferta y la demanda, como requisitos que se cumplirán a cabalidad de acuerdo al Decreto 080 de 1987 y 1787 de 1990 en el cual se reglamenta el otorgamiento de rutas y horario en el nivel sub-urbano e interveredal dentro del territorio de su Jurisdicción.

c. Que el representante legal de la Cooperativa de Transportes El Rosal LTDA, ha presentado además para acreditar el funcionamiento de su solicitud, la documentación necesaria tales como es: Personería Jurídica, expedida por DANCOOOP, estatuto que regirán la Cooperativa, registro de



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
**MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUES**  
LA HORMIGA (PUTUMAYO)  
Secretaría de Gobierno

la Cámara de Comercio, Certificado del SENA de capacitación, Cooperativa, Estudio de Factibilidad, Póliza por 30 salarios mínimos, para garantizar la disponibilidad de la prestación del servicio y demás documentos necesarios para hacerse acreedor, a la Licencia de Funcionamiento en la modalidad de pasajeros y mixto en camperos, camionetas, busetas, y/o bus escalera para el área sub-urbana e interveredal.

d. Que es deber del Alcalde del Valle del Guamuez, como ejecutivo, velar por el bienestar individual y colectivo de los ciudadanos que habitan dentro de este municipio urbano, sub-urbano y veredal en el municipio valle de Guamuez. Por lo anterior expuesto, el despacho de la Alcaldía municipal del Valle del Guamuez:

**RESUELVE.**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Funcionamiento de acuerdo a las rutas y horarios, por diez años a la Cooperativa Transportes EL ROSAL LTDA., de acuerdo al artículo 25 del Decreto 1787 de 1990 para operar en servicio de transporte terrestre colectivo de pasajeros y/o mixto por carretera, en la modalidad de camperos, camionetas, busetas y/o bus escalera, con radio de acción sub-urbano e interveredal cubriendo las rutas.

LA HORMIGA SANTA TERESA, EL ROSAL, SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA, BETANIA Y JORDAN GUISIA.

CLASE DE SERVICIO Pasajeros y Mixto  
RADIO DE ACCION: Sub urbano e interveredal  
TIPO DE VEHICULO: Camperos, camionetas, busetas y/o bus escalera  
VIGENCIA: Será por 10 años siempre y cuando conserve el objeto y la razón social, bajo las cuales solicitó Personería Jurídica.

**CAPACIDAD TRANSPORTADORA:**

AutORIZASE la capacidad transportadora para los siguientes tipos de





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUES  
LA HORMIGA (PUTUMAYO)  
Secretaría de Gobierno

vehículos así:

CLASE DE VEHICULO	MAXIMA	MINIMA
Camionetas	15	12
Camperos	12	10
Bus escalera	8	6
Busetas	2	1

**Artículo Segundo:** Los vehículos camperos, camionetas, busetas y escaleras para poder funcionar prestando el servicio que se autoriza a la COOPERATIVA TRANSPORTES EL ROSAL LTDA. Deberán llenar los requisitos contemplados en el artículo 72 del Decreto 1787 de 1990 sin los cuales no se expedirá la tarjeta de operación, además de las disposiciones legales que rigen sobre transporte y tránsito.

**PARAGRAFO:** Las tarifas para esta clase de servicio, tanto en camperos, camionetas y escaleras serán impuestas por este despacho de conformidad al Título VII Art. 97 del Decreto 1787 de 1990, a medida que las circunstancias de orden legal lo requieran.

**Artículo Tercero:** Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Cuarto:** Notifíquese el representante legal de la COOPERATIVA TRANSPORTES EL ROSAL LTDA. de la presente resolución.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en La Hormiga, Municipio Valle del Guamuez, a los 4 días del mes de Junio de 1997.

FELIPE ALFONSO GUZMAN  
Alcalde Municipal

SÁNDRA PATRICIA AREVALO  
Secretaria de Gobierno